SPD-PDA-G-0109-02

San Juan de Pasto, 28 de enero de 2025

Doctor:
CRISTHIAN ALEXANDER LÓPEZ CONTRERAS
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación Gobernación de Nariño
E-mail. procesosdecontratacion@narino.gov.co
La Ciudad.

Asunto: Solicitud extemporánea tramite de legalización Modificatorio No 5 convenio interadministrativo No GN 2850-2022.

Cordial Saludo.

Con el respeto acostumbrado, por medio del presente me permito solicitar se dé trámite de Legalización Extemporánea al anexo modificatorio No 5 del Convenio Interadministrativo GN 2850-2022, el cual tiene por objeto el *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA REALIZAR LA "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES"*; suscrito el día treinta (30) de diciembre de 2024, por medio del cual se adicionó el valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($126.680.785,41) M/CTE., al citado convenio; pese a que el municipio de Túquerres (Nar.), cargo la correspondiente póliza en la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los tiempos estipulados por el Departamento Administrativo de Contratación para ello, lo cierto es que, radico en físico mencionado documento en esta dependencia solo hasta el día veintisiete (27) de enero de 2025, dando como resultado la condición de extemporaneidad indicada

Como supervisor del convenio en mención, es preciso aclarar que, aun cuando se requirió en varias oportunidades al ente territorial, el municipio de Túquerres (N) dio cumplimiento de dicha obligación el día veintisiete (27) de enero de 2025; manifestando que adelantó las actuaciones necesarias para dar diligencia efectiva al cargue de la póliza en plataforma SECOP II, pero que, por circunstancias no atribuibles a ella, no le fue posible allegar a tiempo dicho documento.

Si bien estamos frente a una situación de extemporaneidad respecto a la acreditación de los requisitos de legalización, la supervisión certifica que dicha situación no generó algún tipo de perjuicio al Departamento de Nariño.

Sin otro particular, me suscribo de usted. Cordialmente;

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA – Nariño.

Revisó:
Mario Fernando Castro Tovar
Apoyo a la coordinación
Componente Jurídico PDA-NARIÑO

Proyectó
Diana Alejandra Arteaga Saldaña
Abogada Contratista Componente Jurídico
PDA-NARIÑO

ANEXO MODIFICATORIO No. 5
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. GN 2850-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N).

Que la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, en su calidad de supervisor del referido convenio, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio en mención, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-2371-02 de fecha 23 de diciembre de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de mayo del 2023, se suscribió el acta de inicio en el convenio GN 2850-2022, estableciéndose como fecha de terminación inicial el día veintinueve (29) de Diciembre del 2023.

2. Que, posteriormente, el día 12 de julio de 2023, se suscribió Modificatorio No. 1 a través del cual se realizó la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) aportado por el municipio de Túquerres.

3. Que el día 27 de diciembre, se suscribió Modificatorio No. 2 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024.

4. Que el día 15 de marzo de 2024, se suscribió Modificatorio No. 3 en virtud del cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio No GN 2850-2022, por el termino de nueve (09) meses más, es decir, hasta el día 15 de diciembre del 2024.

5. Que posteriormente ante la necesidad de culminar satisfactoriamente con lo estipulado en el convenio en estándares de calidad y funcionalidad del proyecto, el municipio de Túquerres suscribió Modificatorio No. 4 que prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2024.

6. Que, mediante oficio SI-0069-024 de diciembre de 2024, la Administración municipal de Túquerres presentó solicitud de modificación al convenio GN2850-2022 en los siguientes términos:

 "La administración municipal, en su rol de ejecutor de los contratos LP-004-2023 y CMA-003- 2023, ha identificado la necesidad de ejecutar ítems adicionales no previstos durante la ejecución de la obra, con la finalidad, de culminar con éxito el proyecto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES. en razón de ello, se han realizado constantes mesas de trabajo, que se consolidan en actas que determinan los costos de los ítems adicionales necesarios para la ejecución del proyecto
 (…)

 Cabe resaltar, que ítems consistentes en un cabezal y disipador de energía en condiciones distintas a las inicialmente contempladas, contaron con aprobación técnica de la interventoría, lo que llevo a una suscripción de acta de acuerdo de precios, lo que determina una adición de recursos para el contrato de obra, por un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 126,680,785.41).

 El municipio de Túquerres (N), validó la necesidad de realizar una adición de recursos al contrato de obra, por un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 126,680,785.41), recursos que serían aportados por el Municipio, para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

 Razón por la cual, se solicita la adición a la contrapartida del municipio al valor del convenio interadministrativo No. GN 2850-2022 (…)".

Que de acuerdo al informe de supervisión No. 5 de fecha 23 de diciembre de 2024, adjunto a la solicitud de modificación del convenio en mención, y de acuerdo a las circunstancias en el establecidas, el supervisor del convenio No GN 2850-2024, considero viable técnica y

jurídicamente la modificación solicitada, según las razones expuestas en el respectivo informe de supervisión.

7. Que de acuerdo al informe de supervisión No. 5 de fecha 23 de diciembre de 2024, adjunto a la solicitud de modificación del convenio en mención, y de acuerdo a las circunstancias en el establecidas, el supervisor del convenio No GN 2850-2024, considero viable técnica y jurídicamente la modificación solicitada, según las razones expuestas en el respectivo informe de supervisión.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes cláusulas modificatorias:

PRIMERA. – ADICION: Adicionar al valor del convenio la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($126.680.785,41) M/CTE.,** como recursos de contrapartida del municipio de Túquerres.

Parágrafo primero. Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio ascenderá a la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.001.734.450,91).**

Parágrafo segundo: Los aportes de cada entidad territorial, luego de la presente adición se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR APORTE	DESTINACION	VALOR TOTAL
DEPARTAMENTO	$808.705.215,50	Obra civil	$808.705.215,50
	$36.348.450	Interventoría	$36.348.450
VALOR A APORTAR AL CONVENIO			**$845.053.665,50**

ENTIDAD	VALOR APORTE	DESTINACION	VALOR TOTAL
MUNICIPIO	$126.680.785,41	Obra civil	$126.680.785,41
	$30.000.000	Interventoría	$30.000.000
VALOR A APORTAR AL CONVENIO			**$156.680.785,41**

SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos a adicionar al convenio, cuentan el siguiente respaldo presupuestal, emitido por el Municipio de Túquerres:

CDP No.	FECHA	VALOR A APROPIAR	FUENTE
2024001364	04/12/2024	**$126.680.785,41**	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL MUNICIPIO se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el convenio, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. - MANIFESTACIONES: EL MUNICIPIO manifiesta que dicha prorroga no demanda ni implica adición presupuestal o mayores costos a los inicialmente pactados con EL DEPARTAMENTO, dadas las condiciones del presente acuerdo, el MUNICIPIO, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones por no haberlas sufrido.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por El Municipio con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó Aspectos Jurídicos
María Lucia Pereiro Maya
Abogada Componente Jurídico PDA (N)

Revisó
MARIO FERNANDO CASTRO TOVAR
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA (N)

*Vobo:: **JOHN PAULO CORAL OVIEDO***
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable - GESTOR PDA NARIÑO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Revisó: Giovanni Jojoa Perez
Profesional Universitario.
Departamento Administrativo de Contratación.